



chas veces el sueño ); pero despues de tener la proporcion, y comodidad de una abundante mesa sin escasés, sin el trabajo de penosas administraciones por montañas y precipicios; ¿ será lo mismo digo, à la vida laboriosa que yo he llevado desde mi primer curato en los Llanos, donde tenia administraciones de tres dias de ir, y volver: tan trabajosas, y continuas, como en Anolayma y Fômeque, que apenas pasa dia que no haya dos ò tres à distancia de dos y cuatro horas de camino, y por lo comun en todos privados de la sociedad, y comodidades de la vida, y en muchos de ellos sufriendo mil escaseses de los renglones de primera necesidad, que para conseguirlos ha sido necesario hacer propios hasta esta Capital. ¿ Estaremos iguales, en servicios y carrera de Cura? Despojese, y quitese de la vista de las lucernas que mas ven de noche que de dia todo, este brillante aparato de títulos, y dejando el esqueleto desnudo de estas telas preciosas, se conocerá el verdadero mérito.

Dos veces habla la gaceta de la conducta moral, y servicios del Sr. Soto, y para mi se le ha quitado la habla, està mudo, como quien dice: que el público vea que no hay nada que se diga de él. Ya, pues, que he molestado à este con la relacion de algunos documentos que hacen à mi favor, quisiera que tambien se presentara al público alguno de los que se alegan para el Sr Soto; me persuado que serán muy buenos; pero no creo que excedan à estos; y si se les quiere dar la preferencia à los suyos, veamoslos en el público, y que este decida: bien entendido, que por que no salga muy largo este papel, omito hablar de otros tantos mas. Es verdad que me cuesta un sacrificio y repugnancia hablar sobre esto, por que sé muy bien que la propia alabanza embilese; pero estoy en el caso de hacerlo, y mas cuando yo no haga otra cosa, que referirlo que otros dicen de mi.

*Vamos à ver ahora lo que se dice de la carrera política.*

Que ha sido un entuciasta por la independencia: que fuè nombrado representante en la cambencion constituyente de Cartajena, de la que fue prefecto y secretario, y despues miembro de la cámara legislativa

Pues yo fuí representante en la Provincia de Tunja: y organizado aquel gobierno, fuí electo, y reelecto por dos años



para Senador, y por el orden de aquella constitucion, fui Presidente, y por el mismo orden de ella fui Gobernador interino, y despaché el Poder ejecutivo unos meses; Y en que circunstancias? cuando se trataba de constituir el primer congreso: en las rivalidades del Sr. Losano y Nariño: cuando se le separaron todos los Pueblos á quella Provincia. Entonces fué cuando se me dió la comision de pacificar los once Pueblos del partido de Tenza, en que consumí seis meses de continuo trabajo, en ir y venir á cada Pueblo, reunirlos, y persuadirlos hasta que por fin lo conseguí á fuer de sudor y desayres, que tambien los toleré de aquellos Pueblos; pero todo lo vencí con la firmeza y constancia por amor al gobierno y establecimiento del orden público: sin exigir dietas, ni pasarseme otra cosa, que el gasto de caballerias.

Entonces fué cuando se presentó el General Baraya en Tunja con toda su oficialidad, quien por el hecho eroycico de haber abrasado la causa del congreso, le dió el Gobierno, (de quien era yo uno de sus principales funcionarios) un grado de asenso y premio á todos y acada uno de aquellos oficiales; pero de esto no se hace caso, ni se tiene en consideracion por que son servicios hechos en la Patria boba. Si, boba; pero ella fué la que abrió las sanjas para poner los simientos de este edificio. Boba, pero supo resistir imperterrita á todas las dificultades, é inconvenientes: ella iba como los gastadores de una columna, con intrepides, y coraje, derribando montes, abriendo camino, abanzando terreno y desterrando las fieras de una montaña espesa. Pues yo fui uno de estos gastadores, cuyos servicios se refieren con tanta frialdad como si hubieran sido hechos entre los hielos del Norte.

¡A si se premian los verdaderos servicios, y esta es la recompensa á los que han trabajado y padecido tanto, sin hacer ruido, por que no lo han hecho para si, sino para otros!; Ah si la moderacion de mi estado no me impusiera un perpetuo silencio, y me obligara á cubrir con el manto precioso de la caridad los defectos del proximo; Que de cosas no sabria ahora la República! Ella verí, por que no fueron socorridas al tiempo nuestras tropas, para detener la entrada de Calzada, (e) Veria con admiracion . . . . . entre nosotros abonados por pa-

(e) Me han asegurado que á este Sr. le entregaron la constitucion de

170 /



triotas: que todo era suspirar por verse en España con su familia, aun que fuera haciendo el oficio de Zapatero. Pero lo paso en silencio, por que si.

Se añade que en 814 fuè nombrado por Cartagena representante al Congreso: y que la opinion tan decidida de Mompox se le debe á este Sr. (f) Yo tambien he tenido en las dos elecciones pasadas gran número de votos para representante, como que la última salió empatada, y se desidió por la suerte que recayo en el Sr Egea que actualmente sirve con honor.

Dice que fuè electo Presidente del Congreso general de la Nueva Granada en el año de 16 en que emigró á Popayan. Me coge de nuevo este asenso, será por que en este mismo año fuè mi espatriacion; no á Popayan, ni á Venezuela, como dice la gaceta. Oh! Quien tubiera aqui la elocuencia de mi Maestro el inmortal Zea, aquien le oi muchas veces decir: que el modo de pintar ó decir las cosas, era lo que daba, ó quitaba su importancia al asunto.

Emigró á Popayan; pero con que descanso? ¿pero con que comodidad? cuan segura llevaba su vida con el resto de las tropas independientes, al lado del Presidente Madrid: con todo su equipaje: con onzas y dinero: con pajes y reposteros: comiendo lo que gustaba, y á las horas que quería: tomando y haciendo la jornada á donde y como le fuera mas cómodo: prevenido su viaje de mucho tiempo antes: esto si que llamo yo viaje divertido de comodidad y paseo. !

¡Pero haber sido recluso de repente el Viernes á las cinco de la tarde antevispera de mi espatriacion con destino para España, sin tiempo ni prevencion alguna: custodiado; no de tropas amigas, sino de doce bárbaros y feroces Leopardos, que nos arreaban á punta de bayoneta, con insolencias, increpaciones, y amenazas: que á unos daban planazos con el Sable, á otros sacudones con el garrote, como al Padre Carbonell que le abrieron la cabeza, al Padre Olaya que le quebraron un brazo, á los doctores Uribe, y Borrero que ultrajaron y sa-

Tunja, por lo que sufrieron los curas de allí la multa de 200, de 300 y 500 pesos.

(f) Si: ya sé del alboroto que hubo en Mompox cuando, y por quien se separó de Cartajena su Metropoli: por cuya razon llevaron amuchas de sus vecinos amarrados y á él lo puso el Sr. Obispo preso en un Convento. No le parezca que carecemos de noticias.

cudian: unas veces apie, otras montados en potros serreros, bestias indòmitas: sentados en una enjalma: sin freno aquellos brutos para contener su furia: sin saber el lugar de nuestro destino: esperando la muerte en cada lugar, todos los dias y à cada momento: muertos de hambre: levantados à las dos ó tres de la mañana à la voz de un indecente cabo para ir à traer cada uno su bestia del Monte, Sabána, ò Pueblo donde habiamos hecho la jornoda, à las siete ú ocho de la noche, cerca de cuarenta Eclesiasticos: que su multitud imposibilitaba los auxilios, y redoblava los padecimientos: muchas veces sin haber tomado un posillo de chocolate en todo el dia: que la racion de real y medio que nos señaló Morillo por cuenta de nuestros beneficios, no se nos daba, sino cada quince ó veinte dias, cuando llegabamos à algun Pueblo donde hubiese casabe, pan de Yuca, ò papelon; y si era carne la que nos daban, esta venia arrastrada hecha trozos en una arteza, susia, y llena de sangre. Se nos llamaba por lista, y entregaba una tajada de esta carne, que recibiamos en la mano, sin saber que hacer con ella, si la comeriamos cruda, ò la botariamos, por que ni asistentes, ni paje, ni se permitia que hablásemos con persona, pues ibamos privados de toda comunicacion; y si alguna de esas buenas, piadosas mugeres de la costa de Coro, Portocabello, ò la Guayana se acercaba à nosotros con lagrimas en sus ojos à hacernos el presente de unos sigarros ò de una arepa; se les ponía por la sentinela de vista la culata al pecho, y mandava dar paso à tras.

Encerrados en la bóveda número 19 de Portocabello que todo el mundo sabe, que està dentro del Mar: que su humedad hace un contraste mortal con su temperamento ardiente: encerrados treinta y seis individuos en una sola pieza de 5 à 6 varas cuadradas, poco mas ó menos, ajustados todos como los ladrillos en un arno: tirados en el suelo (como en todos los 6 meses del viaje): descansando la cabeza sobre la copa del sombrero (g): sin otro auxilio que un barril de agua en medio de la pieza, y otro junto à él para las funciones naturales del cuerpo, que solia de allí hasta las veinte y quatro horas, en que se abria la puerta para pasar lista, y en que se renovava por un momento

(g) A buen seguro que no sería esta la almuada (sino de Pluma) del Sr. Soto. en su viaje à Popayán.



el ayre corrompido. Entonces era quando sabjamos si era de noche, ó era de dia.

De aquí salimos todos enfermos y moribundos, y murieron once de nuestros compañeros, los mas en la Guayra agobiados de trabajos, à donde seguimos al cabo del mes à sufrir casi lo mismo en el hospital y fortaleza del Muelle, donde nos encerraron. El hospital à mas de ser muy estrecho, tenia la circunstancia de ser de las tropas del Rey, que habian venido muchos soldados de ellos heridos de la accion de Margarita, Barcelona, y Cumaná, que à mas, de los muchos insultos que nos hacian, esperabamos por momentos que nos asesinasen, ò arrojasen vivos al Mar; hasta que llegó la orden de Morillo, que nos embarcasen para España; y no seguimos todos por falta de buques; pero el viaje estaba listo para la siguiente semana: y en esos dias llegó el indulto y se nos paso à Caracas à disposicion de à quel Sr. Provisor.

¡Este es el viaje de que habla la gaceta con su acostumbrada frialdad respecto à mi, y en donde dice que fui à Venezuela, y volví! ¡A si se premian estas trabajos!

Y supuesto que la misma gaceta ha estampado los servicios de uno, y otro invocando à la República toda, para que ella haga el cotéjo, y vea si en justicia se le ha dado el primer lugar al Sor. Fernandez Sotomayor, y quitadoseme à mi Yo tambien pongo en sus manos mi causa, y apelo à su tribunal y decida si es igual la emigracion de este Sr. à Popayán con el viaje que yo he llevado con destino para España: por tierra, y por agua: por la Costa y por el Mar: sin otra esperanza que la que se nos presentase un Barco Patriota con las miras de fuggarnos el P. Talledo, Escarpeta y yo en alguna Lancha, entregarnos à discrecion de los vientos y acojernos à él con tanta mayor constancia, y firmeza, quanto era nuestro despecho. Asi fué que ninguno, apesar de verse tan abatido, volvió pie à tras, ni tuvo la debilidad de arrepentirse de haber seguido la causa, ni retratarse como lo hizo públicamente el Sr. Soto por un impreso (que no puede ignorar el superior gobierno.) negando su catesismo: ¡y que despues de negado, haga retoñar, y tenga el arrojo con insulto del público de alegar este mèrito! (h) Si al-

(h) Esta si llamacia yo Patria vova si se dejara meter esa.

guno de los expatriados hubieramos cometido esa bajesa, el virey Montalvo el Sr. Obispo de Cartagena nos habrian llenado de campanillas.

Señor Edictor: pidole à V. por favor lo que en justicia debe hacer. Héchele V. una raya desde el primer renglon has. el último a todo lo que dice en su parrafo sobre carrera política del señor Soto, (i) y aun que no fuera mas que por esto, ya no estamos iguales.

Por último alega por mérito la gaceta, los informes que dieron los Señores asistentes que nombrò el superior gobierno para las oposiciones de las prevendas que le hacen mucho honor al Señor Soto. No sé yo como pueda ser esto; por que todavia el público no se ha olvidado de las especies y las tiene muy presentes

A la dificultad, que le puso el Señor Escobar en la de la penitencia le ha concedido, que se daba Sacramento de penitencia informe, sin consiliar la corriente Doctrina de Santo Tomas, de quienes la cuestión con la mas segura de que no hay tal Sacramento, de penitencia informe; por que, ó es Sacramento y entonces lleva todas sus partes esenciales, y se llama formado; ó le falta algun requicito, substancial, y entonces no es Sacramento, sino sacrilegio; y aun que esto no sucede lo mismo con el Bautismo; pero aqui era adonde debia haber consiliado al santo Dr. por los jurametos que tiene hechos de defender su Doctrina con que parece que no ha satisfecho el acto de oposicion: y mucho menos con el sermon en que no llenó su deber: por que nabiendole salido por puntos el capitulo *Siquis diligit me* 10 de S. Juan que es sobre el amor que debemos à Jesucristo &c. ha predicado de penitencia que esa cosa muy distinta y preparada mucho antes como se deja ver. No à habido otra cosa en Santafé que el criterio de este sermon.

En la oposicion de la Doctoral, parece que tampoco respondió los argumentos. No sé si me engañe, por ser yo parte: por eso lo dejo à discrecion del público: él verá si he errado el concepto.

(i) Para que no quede el trique de abrir, y cerrar por que con la Gaceta alega meritos à los patriotas, y con su impreso testimonio de la verdad y justicia que dio en razon de los delirios de cuando corrio por patriota, tiene defensas para con los españoles. Y aunque el gobierno le



Su desicion era esta. Que el Obispo no puede dispensar, ni permitir, que un eclesiastico tenga dos ò mas beneficios aun tiempo. Lo probò con elegancia haciendo ver, que era prohibido por derecho natural y divino; pero à mi veer en la respuesta à los argumentos fueron *contraria falsa, promisis*, por que habiendole yo arguido con el cap. 3.<sup>o</sup> de *exceptionibus*, que el curioso puede ver en el libro 2.<sup>o</sup> tit. 25 de las Decretales que la misma glosa dise, que es de difieil inteligencia y que los Doctores se ven perplejos; por lo que expondré lijeramente el caso.

A cierto Presbitero le mandò el Papa dar una Prebenda; el Cabildo de la Catedral se resisitio, poniendo la exepcion de que tenia otro Beneficio. El agraciado replica à los capitulares, que ellos tambien tenian beneficios en otras Iglesias, de que impuesto el Papa, manda que apesar de todo esto, se le dè el Beneficio, por la razon de que: *exceptio exceptione tollitur*.

Me ha respondido à este argumento, no al oido sino en pública palestra: *que al Papa no se le puede pedir razon*.

Entre otras réplicas que le hice, le trage el hecho del pariente de Godoy, que fué Arzobispo de Toledo è igualmente de Sevilla que dista cien leguas de aquél. Me contesta: que à caso esta gracia se le haría para que hiciese grandes limosnas. Diga ahora la República si esta es razon que desate el argumento. Entonces que me den à mi dos curatos à distancia de cien leguas, que ofresco dar el uno integramente de limosnas; y aunque se mueran todos los feligreces de aquel Curato. A ver si por dar limosnas, puedo yo, ni el Papa dispensar la asistencia espiritual de mis feligreces. Esta respuesta parece contraria à todo lo que habia probado en su oracion.

El segundo argumento lo reduje à critica general y fueron seis, ú ocho capitulos juntos, que le cité, de que hablan Antonio, Agustin, y otros con Vanespen, en su tratado Historico Canonico, que están llenos de aluciones impropias, anacronis-

à publicado generalmente, un indulto por todo lo pasado: pero tambien es insultarlo, alegar por merito à la Patria, servicios que antes se hicieron, y despues se retractaron en impresos, que todos terminaron hasta allí: y solo se abonarán los que haya vuelto à hacer desde el año de 19, en que volviò à incorporarse à los patriotas, si lo que dice con la voca, lo siente su corazon.

E

mos, apócrifos, y algunos erróneos, y contrarios à la fe. Reflexionaba yo de este modo: si este código de nuestra legislación Canónica, está tan incorrecto, tiene tantos defectos, y errores, que lejos de hacer honor à la Iglesia, dá margen para la crítica, y que los libertinos abusando de su criterio, y excediendo sus límites, la burlen y la deshonren. ¿Qué fuerza y autoridad tendrá, pues, su desición, si es tomada de una fuente turbia? Si V. toma una copa de agua de un charco sucio, esta agua que viene à sus manos será sucia?

Me contextò en público, que tambien se daba en los charcos sucios preciosas margaritas.

La respuesta estuvo aguda y con viveza; pero no satisfizo la dificultad; por que él debió concordar los canones dándole à cada uno su lugar, discernir los verdaderos de los falsos, y he aqui, que hubiera brillado su erudición, pues se le descubría un campo ameno para manifestar la posesion que tubiese en los Cánones, é Historia de la Iglesia. Toda Ley, Regla, ó Cánón del derecho debe interpretarse quanto sea posible de modo que nunca se destruya. Esta es cosa bien sabida en derecho. Pero el Sr. Soto en su respuesta confiesa, que nuestro Código no vale nada, y que en él no hay mas que la preciosa Margarita de su capítulo y así fué que concluyó diciendome, que él no iba à defender las decretales.

Vea pues, la República si yo estoy engañado, y si estas dos oposiciones en que llevó el segundo lugar de la terna, lejos de hacerle honor, y alegarlas por mérito, antes le han deslucido: con que segun esto, en oposiciones à Canongia, él tiene una en Cartagena, y yo otra aqui, con diferencia que yo he llevado el primer lugar para la doctoral, que medió el Illmo. Cabildo. Y en oposiciones le excedo por que à curatos me he opuesto cinco veces en los veinte y cinco años, que llevo de Cufa, sabiendo en todos mis actos apróbo con plenitud, exceptuando el año pasado que me opuse al Pueblo de Chia, que me marcaron en el sinodo con una R por que respondí, que todo gobierno legitimamente establecido tenia el Patronato temporal ó derecho de tuicion: no se me preguntò sobre esto mas, que si se me hubiera instado, habria referido sobre el Patronato espiritual lo que habia leydo en los autores, y consta del derecho: que este sino se recibe, no se tiene. Habria respondido esto, pues fué antes de la publicacion de la Ley de Patronato: con que no



doy por improbadó mi acto, por que una sola R. y mas de este modo, no vicia la oposicion.

Con estas opiniones y en tanto tiempo no se me ha dado mas curato que las Nieves de Tunja, y Lengua- saque; y aun que pretendí el Chia, y el señor provisor, que tambien presenciò el acto, me nombrava para él; no se me halló digno, y hubo resistencia por parte del P. E. y decis- ti, y me aparté de toda solicitud ante mi prelado, por que quedase servido el gobierno acomodando en él al Dr. Parra, por los servicios que este señor habia hecho á la Patria. Y aun que mi prelado despues queria colocarme en las Nieves de esta Capital; pero como estaba de por medio otro Eclesiás- tico mas antiguo, tambien decidí de esta empresa, y mas cuan- do me dijo S. E. que seria para el Dr. Rueda, que era él unico Eclesiástico que no se habia premiado de los espatriá- dos; como si yo hubiera sido premiado, ó no hubiera sido espatriado! Bien, que no contesté por su respeto, y por que yo no he pedido premio ni recompensa: por que si he ser- vido algo, como se ha visto, es por un convencimiento de la justa causa y amor al bien general: por esto jamas me hé propuesto interes personal; por esto muchos ignoran mis ser- vicios, y á los mas les cojerá de nuevo, por que los hé hecho sin decantarlos con trompeta, ni poniendo papeletas en las esquinas.

Se alega tambien que el señor Soto es Rector actual del Colegio del Rosario, y abogado de la República. Asi es que yo lo estoy viendo de Rector, y con puños de abogado; pero como mas arriba dice la Gazeta que es cura de Monipox hasta el día, no sé, que es lo que corre; si el curato, ó el Rectorado, ó si ambas cosas incompatibles contra la conclu- cion, que defendió en oposicion á la Doctoral: contra la dis- posicion del Concilio de Trento y el Lateranense, que sos- tuvo con que està bueno, que alegue dos años de Rectora- do, y tambien dos años de cura al mismo tiempo! con que cuantas rebajas ban ya?

Sobre la abogacia, no conceptuo que esta imbestidura aumente el merito para la canongia: lo primero, por que nin- gun servicio le ha hecho á esta Iglesia con su abogacia: lo se- gundo, por que no es *conditio sine qua non*, pues de otra su- erte se nos hubiera exijido el titulo de abogados en la com-



bocataria, y entonces hubiera yo tratado de recibirme, pues no me faltaba mas que un año y meces para suplir el certificado de practica del Dr. Faustino Flores que se me há perdido con otros documentos, y tiempo habia tenido para hacerlo, pues ya llevamos un siglo en esta oposicion. No me recibí entonces por lograr las órdenes que se ivan á hacer en aquellos dias, y dí demano á esa carrera, creyendo lo pudiera verificar despues; pero como inmediatamente se me destinó á los Llanos y el resto de mi vida lo hè gastado en el servicio de cura con una residencia firme, no se me ha presentado la ocacion que al Señor Soto de recibirse con un año de practica, que será lo que tiene, segun se deja veer: por que hace dos años que vino de Mompox á servir el Rectorado, que ya le habian conseguido; hace un año, que se recibió: con que le doy de gracia, que el primer año de Rector estuviera de practicante: ¿y los otros tres donde y con quien los practicó?

Cuando el Illmo. Señor Lazo se opuso á esta misma canongia, se opusieron tambien con él los Señores Doctores Plata, Omaña y Renteria, que eran abogados y no se hizo caso de esto; pero ni pensaron disputarla, ni llevaron mas lugar que el Sr. Plata el 3.º El Señor Lazo no es abogado ni lo fué el Señor Pedreros, ni el Señor Torresillas, ni el competidor del Señor Lazo que fué el Señor Ayala, quien le disputò esta prebenda por haber tenido cinco votos en el primer lugar, á cuyo fin hizo viaje hasta la Corte, para hacer ver allí que estos cinco votos eran de la mas sana parte del Cabildo; perdió el viaje, y su solicitud, y se le dió al Señor Lazo la Doctoral por solo un voto mas que tuvo á su favor.

¿Y el Señor Sotomayor cuantos votos tuvo ahora para el primer lugar? . . . Ni uno solo! . . . ¿Y si este caso hubiera sucedido entonces, y se hubiera hido á España; me habría quitado la Doctoral? (j) ¿Pues como se transtorna la nomina que no es otra cosa que una eleccion, de que hace veces la presentacion, para que recaiga sobre ella la confirmacion? Todos los

(j) Vean pues los SS. del Constitucional que yo tenia sobrado fundamento para costear la capa magna y los puños de que me quiere burlar con chocarreía; y no burla al Señor Soto, que sin fundamento ni haber llevado un voto tambien estaba prevenido con este traje; pues nadie esperaba que lo que no se hubiera hecho entonces, se hiciera ahora.



lectores saben lógica, deduzcan las consecuencias.

Ni se me diga, que cae sobre el 2.º lugar que llevó al Señor Soto á quien pudo presentar el Poder Ejecutivo en primer lugar en virtud de la Ley del Patronato. ¿ Pero acaso esta lo deja solo a su arbitrio? ¿ No es verdad que expresamente lo sujeta, á que en el caso de separarse de la terna, sea para presentar al mas digno? ¿ Y es conforme, y delante de la conciencia y de la República entera el mas digno, y superior en meritos y servicios el Señor Soto? Decida pues ahora la Republica á cuyo juicio me someto.

Y aun que mi amor propio me hace creer, que tengo la preferencia; lo quiero mortificar, concediendo que estemos iguales en los servicios y meritos alegados: mas el llevar yo el primer lugar, hace perder el centro á este equilibrio. Y aun cuando hubiera salido empatada la votacion, y ambos tubieramos igual número de votos para el primer lugar; queda á la retaguardia el concilio de Trento y todos los derechos que previenen que en igualdad de méritos y servicios, se prefiera al Diosesano, y al hijo del pais. Pero ya suena la respuesta: que no estamos por el provincialismo, ni por los Santaferños.

Voy, pues, á manifestar, que el provincialismo es conforme al derecho natural, divino, de gentes, canónico y civil, como tambien conforme á nuestra misma constitucion ( k ).

No hablo aqui del provincialismo del año de 10, ni de cosas que tengan visos de dinastia; por que ni yo tengo pa-

Tambien dicen algunos que yo habia hecho una promesa y paseo á la Peña para que la Virgen, hiciera el milagro de que me diesen la Doctoral. No fuè por esto, sino en obsequio del caballero Esmerard, cuyo viaje estaba proximo para la Europa: asi es que fui el primero en brindar por este Sr. en la Mesa: como pueden decir los S. S. Rocha, Esteves, y Unda. Decir otra cosa; seria ofender la justicia, para la que no es necesario pedir milagros. Hace un año, que tambien hice otro paseo con este Sr. Coronel frances á Moncerrate con el objeto de obsequiarlo, por su releevante mérito, y que observase como un Geografo y Literato aquel punto bello de vista. Dirán, que entonces estaba de opositor al curato de Chía y que tambien fui á pedir el milago de que se me diese. ¿ Y con la esperiencia de no haberlo conseguido, hera yo tan simple, que volviera á pedir milagros? ¿ que voto el que los cree!

( k ) Asi lo prueban Solorsano en su polit. Indiana. Lib. 4.º cap. 19. Salcedo de leg. politic. Lib. 2.º cap. 15. Riva de Neyra del real patronato cap. 13.

rientes en el coro, ni en los empleos de la República.

Asi como la naturaleza llama por testamento y abintestato á los descendientes al goze de los bienes paternos: asi tambien es muy justo y natural que los hijos del pais como descendientes de aquellos, entren al goze de los beneficios eclesiásticos, que se han fundado con el patrimonio de sus ascendientes. Bastaria poner los ojos en el contesto de la ley 14 tit. 3.º lib. 1.º de la Recopilacion castellana para persuadirnos que los naturales del lugar, ò provincia donde vaca el beneficio, deben ser preferidos á los demas, aunque sean del mismo Reyno, ó Provincia. Asi dice Riva de Neyra en el nùm. 29 "Y en esta materia debe con tanto rigor atenderse  
 „ esta cualidad prelativa, que habiendo opositores del mismo  
 „ lugar donde està la Iglesia en que el beneficio vaca; deben  
 „ ser estos preferidos á los demas que nacieron en otra parte,  
 „ aunque sean todos Españoles, bien Europeos, ò Americanos,  
 „ ó de un mismo Reyno y Provincia, conforme á la  
 „ ley de Partida. Tit. 15 part. 3. siendo muy justo que todos  
 „ gocen por las provisiones las gracias de esta vida, en  
 „ las mismas Iglesias donde por las aguas del bautismo tuvieron  
 „ la vida de la gracia, y á donde sus padres, abuelos,  
 „ y demas ascendientes han contribuido con los diezmos al  
 „ culto de aquellas Iglesias, y mantencion de sus ministros."  
 Circunstancias, que no dejan arbitrio en conciencia para preferirles á otros.

Ni se diga que esta y las demas leyes, y sanciones canónicas, que son muchas (1) están derogadas; por que yo no encuentro en donde està esa disposicion contraria; antes bien esta cualidad la veo apoyada en el art. 21 del tit. 3.º seccion 1. en que para ser elector se requiere ser sufragante parroquial; y en el tit. 4.º secc. 6 art. 87 de nuestra constitucion se establece, que no pueda ser representante el que no tenga la calidad de natural, ó vecino, de la Provincia que le elije. He aqui adoptado y bien adoptado, el provincialismo.

Por ella yo no puedo ser representante de Cartajena por

(1) Cap. 17 y 18, vv. 14 15 y 18 del Deuterón. L. 15 tit. 13, p. 1, L. 18 tit. 3.º ley 18, 22, tit. 2.º ordin. C. Bonæ memoriae: El c. 2, De postul. C. fin. De cler. Peregri. y otros muchos que sitan Salcedo, y Solorsano.



que no soy de allí: el Sr. Soto no puede ser representante de Cundinamarca por que no es de aqui: por ella, un parroquiano no puede sufragar en otra parroquia, y por ella, en fin, tenemos decidido un caso práctico en la eleccion pasada con el Sr. Dr. Ignacio Sanmiguel que fué electo por dos provincias y se prefirió la eleccion del lugar de su nacimiento.

Por estas razones, están vijentes, el consilio y leyes que he alegado, y la única autoridad que podria derogarlas seria el soberano congreso como poder lejislativo; y en nuestro caso ni este podria. Por que emanando del derecho natural y Divino, no hay autoridad superior que pueda reformarlas.

Será bueno que naciendo la fuente en mi campo, se lleven los vecinos las aguas, y dejen mi terreno seco y sin cultivo? No seria esta una crueldad, como lo notó el Emperador Claudio en una de sus leyes? ( m ) ; Seria bueno que al criado que me sirve, lo mandase yo à que otro le pagase su jornal? Será bueno que se pida à la República la recompensa de los servicios que se han hecho à los españoles? ; Què irregularidad! ; Qué desorden!

Pues, si yo he nacido aqui, si he sido bautisado en esta santa Iglesia Catedral, si mi mérito lo he contrahido en su particular servicio; en ella es en donde se me debe colocar, y al Sr. Soto en Cartagena. Asi lo dicta la razon, y lo exige la buena administracion de justicia. Pero para què me canso en exornar un punto, que el menos advertido ha de penetrar bien su razon, y mas cuando en los autores que deo citados encontrará quanto puede desearse, el curioso que quiera examinar à fondo y con mayor estencion este derecho de prelacia para todos los beneficios, y dignidades eclesiásticas, por que él proviene del derecho natural, del derecho divino, del derecho de gentes, de las sanciones canónicas, y civiles por lo que, todas las naciones cristianas, como lo refieren los mismos autores, asi lo han observado.

No hay cosa mas razonable y justa, como la que cada uno lleve el premio y fruto de su trabajo en el lugar donde lo ganó, y que él coja el fruto de lo que sembró: à la ma-

( m ) L. 6. cod. de serv. et aq. cum sit durum, et crudelitati proximum, ex tuis prædiis aquæ ortum sientibus agris tuis ad aliorum usum vicinorum injuria propagari,

nera que el labrador, y campesino, que trabaja con el arado el suelo de su casa, que lo riega con cuidado, que lo fomenta, y cultiva con esmero, podando sus plantas, como dice Santiago, que el Agrícola espera que vengan favorables las estaciones del año para cojer el fruto precioso de sus afanes, de sus fatigas y sudores. ¿Y será bien, que estando ya en sason y à tiempo de cojer su fruto, se aparesca un vecino del frente venga con la hoz en la mano, à cegar este trigo, y el que lo sembró se quede cruzados los brazos, mirando de ito en ito, de arriba abajo al forastero, que como ha venido de fuerza armada, colgado de campanillas y escoltado de validos; tenga que salir de su casa, cargar con su familia à buscar donde sentar el pie para cederle à este vecino el puesto? ¿Agradaria mucho esto à los demas vecinos de la comarca? ¿Se animarian à seguir trabajando para despues ver perdido el fruto de su tabajo? ¿Soltarian los muelles à su industria para la agricultura? Y se exitarian con empeño à las fatigas? O al contrario; arrollando el corazon sus alas abandonandose todos à una inedia perezosa, se dirian unos à otros sentados à las márgenes del Babilonia: *¡ecce preregrinamur!*

Pues los curas todos somos esos pastores, que desvelados noche y dia sobre nuestro rebaño, cumpliendo con el ministerio, sirviendo à la República de respaldo como de retaguardia para defenderla, avivando, electrizando los animos de sus vecinos para la obediencia y respeto al Gobierno y sus leyes; fomentandoles la industria para que tengan de que vivir, y con que puedan ayudar à la misma República para pagar sus gastos y mantener sus funcionarios.

De esto està satisfecho el Gobierno, quien haciendo justicia al clero de Colombia, confiesa, que à este le debe en gran parte su existencia y solidéz. Asi es que estendiendo su mano generosa hasta los últimos términos de la República, los estrecha à todos en su seno, y los convida en los papeles públicos à que vengan à disfrutar de los premios y à coronarse de rosas.

Pero creo que esto debe ser, con aquel discernimiento, que pide la justicia distributiva: esto es, à mi vér, que todos serán atendidos: que todos serán premiados respectivamente, y cada cual en su lugar; por que aunque todo Colombia, y todas las provincias de ella, sean una jènericamente, para dis-



tribuir del modo dicho los puestos. Pero en vez de conservar la República; seria destruirla, si se quisiesen reducir todas à la Provincia de Cundinamarca, à donde quieren venir a ser premiados. Si asi fuera, quedarian dichas provincias desiertas, y los lugares despoblados por venirse à la Capital. Seria lo mismo que decir, que todas las familias y casas de Santefè eran una sola familia y casa: y si todos se congregaran para comer en la primera casa de esta Ciudad; ni habria cubiertos para tantos, y à todos se les diria vayan à comer à su casa, pues lo que està preparado, es para mi familia.

Y si se quiere decir que los hijos de Bogotá se vayan à otra parte; ya lo habia dicho el Deuteronomio en enphasis. *El peregrino que vive contigo, subirá sobre tí, y se verá mas elevado; pero tu bajarás, y serás abatido.*

La carrera de curas, y el Coro, se me figura à la escala de Jacob, en que unos subian, y otros bajaban, aun que con diverso misterio. Una escala tiene graduados todos sus pasos, y escalones con tal dimencion, que no cueste violencia al cuerpo para subir naturalmente. Pues todos los curas del Arzobispado desde el infimo hasta llegar al Deanato, està cada uno sentado en su escala de graduacion, esperando se desocupe el inmediato puesto, que le toca para subir; pero si se imbierte este òrden, quitando la tabla en que descansa el pie; amas de que se dificulta, y hace una violencia para llegar al escalón que sigue, queda vacío un hueco, que en lugar de poner el pie en él, en vez de encontrar seguridad se darà contra el suelo una violenta cayda, y sería un chasco que recibiría un Cura ó Prebendado, que cuando està proximo à subir, se coloque uno de otro obispado, que es lo mismo que quitarle su asiento, y tabla, recibiendo en esto un golpe y desayre. Este era el gran defecto que todo el Mundo notaba en tiempo de los españoles, diciendo que todos los empleos venían de España, à lo menos los seculares: por que nada hay mas conforme à razon que el que la Provincia y Diocesis a quien se sirve, ella compense este mèrito, asi como recibì la utilidad en su servicio.

Tan conforme es al caracter de las Provincias, y gènio de las naciones esta especie de provincialismo, que todas se distinguen por él: en lengua: en leyes: en usos y costumbres: en trajes y modas: en gènio y estilo: en virtudes y vicios: y en el dialecto mismo. Todas son celosissimas de sus prerrogativas.

A si fué que estando nosotros en Caracas á disposicion de aquel Sr. Provisor; no teniendo de que sostenernos, le pregunta á Morillo, ¿ que advitrios se tomaban para mantener tanto Eclesiastico? Morillo le contesta, que nos destine á curatos: entonces el Sr. Provisor Maya, le hace vér, que esto no se podia, por que los curatos eran para los clerigos de allí; y entonces se tomó la providencia por este buen Prelado, de abrir una subscripcion para socorrernos, y se nos pasaban dos pesos semanales con la pension de cuatro misas.

¿ Con que no es solo en Santafé el provincialismo, sino en todas partes? Si; por que el es conforme á las leyes canonicas y civiles, que rijen en la materia, y están vigentes. Para tomar un Beneficio eclesiastico un Clerigo de otro Obispado, es preciso que quede adscripto y juere domicilio, que vale tanto como provincialismo. A si lo han hecho ahora los SS. prebendados, que se han incorporado á esta Diocesis, por que han venido de la Provincia de Mérida, á saber: los SS. Antonio Maria Briseño, cuya gracia se despachó el 28 de Marzo para la Canongia que iba á dejar el Sr. Rocha, y de que tomaron ambos posesion el dia 10 de Abril con los SS. Mendes, Talavera, y Santander.

Con que hemos visto hasta aquí que el provincialismo y la circunstancia de ser hijo de Santafé es una recomendacion mas pujante: que su preferencia es conforme al derecho natural, divino, de gentes, canonico, civil, y politico constitucional.

Supuesto, pues, á que la gaceta misma en su suplemento dice al número 182 que siendo el P. E. como todos los demas agentes del gobierno responsables á la naciön de su conducta pública, y resultando justificado: que soy Sacerdote, y Cura mas antiguo que el Sr. Soto, con una recidencia formal, y material permanente, y fija: con una conducta y vigilancia tal, como se ha visto en mis documentos: no siendo menos visible ni brillante la carrera de mis estudios, sino mucho mas por el mayor número de oposiciones á curatos: por haber llevado el primer lugar para la Doctoral en la terna remitida por el Venerable é Illmo. Cabildo: por haber desempeñado mejor el acto de esta oposicion: por no haber desempeñado los suyos el Sr. Soto (n); por ser muy acreditados mis servicios

(n) Como parece, lo informò á S. E. el Illmo. C. á lo menos sobre el Sermo en la Penitenciaria.



á la Patria, y consecüente en todos tiempos: por ser hijo de esta Provincia: bautizado en esta Iglesia Catedral Metropolitana, á la que hè servido treinta años: por que queda desmentida la gaceta con la certificacion del Alcalde de Fomeque número 38 presentada con mis documentos: y por que finalmente resulta negados por el mismo Sr. Soto todos los servicios que se le quierén hacer valer en la carrera política, negados todos digo, con su impreso en Cartagena el año de 18, con el que *omnes justificationes quas fecerat; non amplius recordabuntur.*

De todo esto parece que resula: no ser mas benemérito, y digno el Sr. Soto: luego yo debí ser propuesto para la Doctoral en justicia como iba en primer lugar, en la terna del Venerable Cabildo ( o ).

( o ) Al Illmo. y V. C. he pasado el oficio de gracias que debia tributarle en justicia, y es el siguiente = Imllo. Sr. = Con toda la gratitud de que es capás mi Corazon, doy á V. S. I. las más reverentes y esprecivas gracias por el honor que me ha dispensado, cuando quiso ponerme al lado de un cuerpo tan respetable por medio de su eleccion para Doctoral de esta Iglesia Metropolitana; para la que no he sido digno en concepto del Superior Gobierno, que ha dejado sin efecto los votos del V. Imo. C. cuando se ha separado de su Terna. Este hecho ha sido para mi tanto mas sensible cuanto es para el Mundo entero una sorpresa, de que no hay exemplo en 300 años.

Yo he recibido este golpe con firmeza, pues me hace mas honor el solo concepto de V. Ima., que desdoro el que pueda formar en contra todo Colombia por este hecho. Benga enhora buena sobre mi solo esta afrenta, y V. S. descanse en el seguro concepto, de que no es á V. S. Ima. sino acia mi la intencion de esta ofensa. Asi pues, yo redimo á V. S. Ima. de ella, y este y cualesquiera sacrificio estoy pronto á consagrar á los respetos, y veneracion con que eternamente seré el mas obligado y reconocido á tan Venerable Cuerpo. — Dios guarde á V. S. Illma. muchos años. — Bogotá Abril 6 de 1825 — I. S. — José Ramon de Eguiguren.

*Contestacion honrosa, que se dignó dar el Ilmo. Cabildo, y que se recibió por la Secretaría de aquel Cuerpo.*

Al Sr. Dr. José Ramon de Eguiguren. — Bogotá Abril 7 de 1825 — El Ilmo. Capítulo Metropolitano de esta Santa Iglesia Catedral: con vista de la comunicacion de V. fecha de ayer ha resuelto lo que sigue = Sala Capitular Bogotá Abril 6 de 1825 — Contestese por Secretaria que este Cuerpo está satisfecho de haber cumplido con su obligacion, nom-

Se deduce secundariamente lo que dice la gaceta en su final: que no he perdido un solo apise de mi mérito; por que ella no me los puede quitar; aun que tanto se haya empeñado en quererlo rebajar, con cuatro palabras frias, en que dicen, à mi favor *es todo lo que resulta*.

Estraño si, y me es muy sencible que se pretenda hacerme burla con ironías "que si hubiera otra Doctoral, sería para mí." Doy las gracias: quedo reconocido al buen deseo, que se tiene de premiarme. Tengo la peor recomendacion para esto, que es la de ser hijo de esta Ciudad à cuya sombra todos se acojen siendo aqui tan bien, y tan amigablemente recibidos todos: donde gozan de salud por su bello clima y temperatura, y de abundancia por sus viveres: de sociedad por el franco, y amable trato de sus jentes: de seguridad y confianza por su sencilles, y mansedumbre. Estas, y cien otras qualidades de que están adornados los hijos de esta Capital, exijan por lo menos de justicia, sino de gratitud, el que no se le quitase el mérito à un hijo, que es el unico, que se ha presentado à esta oposicion de la Doctoral cuya prebenda le ha dado el Venerable C. y se le ha quitado.

¡¡ República de Colombia . . ati te invoco: ati, à quien he consagrado mis votos: por quien algo he tolerado y sufrido: cuyo honor está empeñado en la justicia: por que eres el blanco de todos los pueblos de la Europa, que entí se miran y recrean admirando tus progresos; pero que por lo mismo ponen en balanza tus acciones: miden tu justicia: observan tus miradas, y sondean tambien tu corazon!! Decide con imparcialidad; no me agravio de tu sentencia sean cual fuere.

Se ha nombrado al que resulta mas digno como quiere la gaceta en su suplemento número 182 del 10 del corriente Abril? Tuvo razon en justicia el P. E. con su consejo en virtud del Patronato para separarse de la Terna? Abrá hecho suya el

bradole en primer lugar, procediendo conforme à su concepto y al juramento que hizo de escoger la persona que le pareciese mas digna y apropocito para la Canongia Doctoral, que por consiguiente queda conservado en la misma estimacion anterior, y en fuerza de ella le tendrá presente en todo tiempo. — Rosillo — Caycedo — Cuervo — Roccha — Esteves — Plata — Secretario — Y de orden de V. S. Ilma en contestacion à su nota citada transcribo à V. su determinacion para su inteligencia, y satisfaccion — Dios guarde à V. &c. Cesar J. Rosillo.



Sr. Soto la prebenda Doctoral?

Decide sin temor, amada Patria mia: bien entendido, que no reclamo esta prebenda, ni digo de nulidad de su posescion. Tampoco te pido rescompensa alguna, por que te he servido sin interés, y te protesto que nada pido, nada mas quiero, y nada admito sino tu sentencia.

Concluiré con las mismas palabras con que el Sr. Soto conmensa su retractacion. *Ita loquimur non quæi hominibus placentes, sed Deo, qui prevat corda nostra.* Bogotá 16 de Abril de 1825.

José Ramon de Eguiguren.

QUI JURE SUO UTITUR, NEMINI FACIT INJURIAM.

Addicion y protesta que hace el Dr. José Ramon de Eguiguren á la República al verse obligado á presentar el siguiente adjunto papel titulado **TESTIMONIO A LA VERDAD, Y A LA JUSTICIA**, que el presbítero Dr. Juan Fernandez de Sotomoyor, dá en razon de las delirios pasados que detesta, y retracta impreso en Cartagena por D. Ramon Leon del Poso con licencia de los SS Obispo, y Virrey, Montalvo, cuya licencia se le dió en Noviembre de 817, y en que dice al primero, que lo quiere dar al público para afianzar de una manera irrevocable los sentimientos que le animan, y que sirven en todo tiempo de prueba á su conducta, y de acusacion reagravante, si como no lo espera, y tiembla solo al imaginario, volviese á saltar á su deber.

Jamas habria oido el público de mi voca, ni la República entera sabria por mí, el mas ligero defecto; no ya de un Eclesiástico condecorado con la prebenda Doctoral; pero ni del hombre mas bajo de la hes del pueblo, aunque fuera mi enemigo; si la razon, la justicia y el mismo derecho natural no me compudiesen á defender mi honor comprometido dos veces, y desairado en ambas por el superior gobierno, euando pretendí un curato, y electo ahora por el Cabildo Metropolitano para la Doctoral, me ha despedido, posponiendo mi mérito al mucho inferior de los otros como va demos-

trado, y dejó convencido con documentos. (p)  
 ¿Qué juzgarían todos los pueblos? ¿Qué la República entera con el Exm.o Sr. Presidente Libertador Bolívar cuyo concepto me importa mas, que el Mundo entero?: que no merecia la consideracion del gobierno, que era un hombre

(q) El Dr. Pablo Francisco de Plata Rector del Colegio mayor y Seminario de S. Bartolomé, Catedratico de Derecho, Abogado del Reyno y Promotor fiscal de esta Curia Metropolitana &c. — Certifico para los efectos que convengan: que el Dr. Jesé Ramon de Eguiguren, Cura Rector de las Nieves de Tunja, Vicario Superintendente de aquella Provincia, se ha manejado con toda la honrades, y decoro que exige su Ministerio, sin que haya habido jamás la menor queja de su conducta en esta Curia Metropolitana, antes bien muchas recomendaciones, é informes à su favor, que obran en ella de los Monasterios de Religiosas, Jueces y Cabildo de aquella Ciudad: à desempeñado à esta Curia en diversas pesadas comisiones, como la de la nueva creccion del Pueblo de Chita, que està à los terminos de aquella Provincia, à donde tuvo que trasladarse con la facultad que se le dió para poner Cura, que lo verificó nombrando al Dr. Agapito Solér, con tan buen exito, que la Curia Eclesiastica tuvo la satisfaccion de vér logrados sus decesos, y de que se catequizasen y bautisasen algunos Indios de los Gentiles que allí arrimaron, debiendose todo esto à la actividad y zelo del Dr. Eguiguren.

La de ver terminada la causa sobre quantas entre el Síndico, y el Monasterio de la Concepcion de aquella Ciudad, que había durado el espacio de 14 años, en diversas manos de comisionados, y por la practica, é inteligencia en el derecho, de este sugeto, purgandola de todos los vicios, la repuso al estado que debia, hasta ponerla en el de sentencia definitiva.

Por estos, y otros muchos interesantes servicios, se resistieron los Señores Gobernadores del Arzobispado, à quienes he estado sirviendo de Promotor fiscal, y con vista mia se le negó la renuncia que hizo repetidas veces; como entre otras cosas alegaba con justificantes: que se hallaba incongruo en aquel Curato, tubieron à bien dichos Señores, ( conociendo la utilidad del Dr. Eguiguren allí ) agregarle à su Curato el Pueblo de Sora, que dista dos leguas de él, y no serle incompatible librandole al efecto título de interino.

Pero habiendolo renunciado por consideraciones políticas; se le destinó al Pueblo de Fomeque: habiendo sido esto tanto mas sencible à la Curia, quanto que el Vicario de Tunja tenia que atender à todos los Pueblos de la Provincia, que eran mas de ciento, por no hallarse entonces arreglados sus departamentos, y no hallar sugeto en aquella ciudad graduado en el derecho que quiciese hacerse cargo de este peso, teniendo las circunstancias de un tiempo crítico à la verdad para su desempeño. Todo lo que por ser sierto certifico, y doy la presente en Santafé à primero de Octubre de mil ochocientos quinse. — Pablo F. Plata.



perjudicial á la causa: que conmigo no se podría contar; que habria informes secretos y reservados, que no salian á luz por conservar mi decoro, y otras mil cosas que pueden pensar cada uno como se le antoje. Esta indiferencia y desabrimiento (q) acia mí del actual jefe de la República el E. Sr. Vicepresidente, me haria mucho deshonor, consumiria mis fuerzas y resistencia, si la justicia, la razon y la libertad de imprenta no me permitieran defender mi buen nombre (r), como lo aconseja el Espiritu divino en el Thema que exordia mi papel. Ten cuidado, anda solisito, procura conservar tu buen nombre por que esto te vale mas que mil tesoros preciosos, y con el Poeta *omnia si perdas famam servare memento*, aunque lo pierdas todo, guarda tu fama.

Por esto es bien que todos sepan que he procedido en este asunto con la mayor delicadesa guardando el orden de la caridad, como ministro de paz, observando el precepto del Evangelio "*Inter te et ipsum solum*."

El viernes santo á las siete de la mañana he ido á don. el Sr. Ministro del interior Dr. Manuel Restrepo, y á solas con él, le he dicho estas palabras: Sr., yo sé, que su pecho por su oficio de secretario es un sagrado inviolable: no vengo á hacer el infame papel de delator: le instruiré en secreto, si V. me dá media hora de audiencia de mis cortos servicios que vienen consignados en estos documentos que dejo en su poder, por que he sabido que han pasado los del Sr. Soto y los míos no se han pedido. Corrió en esta Capital un impreso que le hace poco honor al Sr. Soto sobre su reputacion política, y que lo sabe el mundo entero pues ha circulado en todas las provincias, y de Cartagena lo ha remitido el mis-

(p) No puedo atribuirlo á otra cosa sino á informes siniestros contra mí de algun enemigo, que ni conosco, ni aborresco.

(q) Bien veo que no ha de gustar á los señores del partido este hecho; que rechinarán sus dientes contra mí por que me defiendo, y no callo: que dieran muy gustosos un ojo de su cara por hablar contra mí un documento semejante, (que á buen seguro ya hubiera salido á luz sin estas medidas) pero estén ciertos que no lo encuentran, por que esta es la primera vez, que me meto á escritor; con que no pierdan tiempo. Y si por esta odiosidad que ya cuento con ella, pretendieren ofenderme en sus papeles, estoy preparado á contestar, y desmentir cualquiera imputacion con la verdad, que siempre es victoriosa.

mo Sr. Soto, y el Sr. Obispo lo ha comunicado à las corporaciones; pero estará ya olvidado, y no sé si llega el caso de recordar este papel. Supuesto que à V. se le han dado los documentos para que haga el debido concepto de ellos, é informe à S. E. tenga V. presente esto que confío à su silencio y que no debe empeñarse en que salgan a luz servicios hechos à la patria, que él mismo ha negado.

No vengo à acusarlo; antes sí, es à defender su honor, que puede quedar cubierto, solo con que no se trate de perjudicarme. No es un crimen, lo confieso, que se haya acogido al indulto pues la razon, y el derecho natural à todo hombre le permite su defenza. Y si los Clerigos que fuimos espatriados, y hallandonos en un estado de despecho abrumados de trabajos y padecimientos que desafiabamos ya à la muerte, lo hubieramos pedido al Rey, nada tendría de extraño. Así es, que al que llevan al patibulo, este quiere defenderse, lo desea con ansia, y no por que pida el perdon, y confiese su delito, reagraya su crimen por solicitar la piedad. Por eso era tan bárbara y feróz le ley del tormento, que por conseguir la vida, confesaban un mal que no habian hecho nunca. Todo esto está en el orden natural; ¿pero despues de ya indultado, segura su existencia sin que nadie lo compeliere, ni obligase à retractar sus hechos y opinion, ¿ofrecerse espontáneamente à ello? esto sí que es imperdonable! y por lo mismo se debe ocultar.

No se hizo caso desde luego, pues el resultado ha sido, que à pesar de todo se han impreso sus servicios hechos à la patria, que él mismo tiene desmentidos: con que se ha aventurado el concepto de este Señor à trueque, de que yo quedase desairado. Por tanto no se me impute à bajesa ni crueldad el presentar al público el

#### DOCUMENTO ADJUNTO

##### TESTIMONIO A LA VERDAD Y A LA JUSTICIA:

*Ita loquimur, non quasi hominibus placentes, sed Deo, qui probat corda nostra.* S. Pab. Ep. 1 ad Thesalonic. Cap. 2, V. 4.

**ENVUELTO** desgraciadamente en los delirios y novedades pasa-



das, yo no vacilé un momento en volver sobre mis pasos, y convencido de que por grandes que hubiesen sido mis extravíos, era aun mayor y mas grande la clemencia del Soberano, mi primer deber fué implorarla. Apenas se tenía noticia del general Real Indulto expedido por S. M. en veinte y cuatro de Enero de este año, pero instruido entre muchos decretos del nueve de Mayo del año de quince, en que el Rey nuestro Señor ofrece recibir como un verdadero Padre à cuantos quisiesen reconciliarse de buena fé, me presenté lleno de la mas segura confianza à reconciliarme protestando ingenua y francamente que me conducia de buena fé. La Real Audiencia autorizada para el seguimiento y fallo de las causas de infidencia, empezaba à obrar y conocer en la mia, cuando se recibió el piadoso extraordinario Indulto de veinte y cuatro de Enero ya citado. Esta Real gracia se publica en la capital de Santafé el primero de Julio, y al siguiente dia ocurrió aco-

giendome à ella. „ Pero à mi no me basta haber participado de ella. Menester es haber perdido enteramente el seso para dejar de reconocer en ella, el corazon compasivo y paternal de Fernando Séptimo nuestro Rey y Señor. Yo confieso à la faz del universo, que este rasgo de piedad, esta catta de indulgencia y de perdón singular entre cuantos se han librado siglos atras por los Reyes de todas las naciones, debe destruir y aniquilar para siempre las equivocaciones y los errores en todo quanto una licenciosa y desenfrenada libertad dijo y pensó, é hizo decir y pensar en ofensa y agravio del Rey. En efecto el Rey es nuestro Padre, pero un Padre no solo o dispuesto y prevenido como el del Pródigo del Evangelio, à volver ó estrechar entre sus brazos à un hijo ingrato y criminal, sino que à imitacion del Pastor solícito, angustiado, y cuidadoso por una oveja extraviada, no se contenta con esperar, sale à buscar y ofrecer el perdón, à convivir con su amistad y proteccion paternal à los que desgraciadamente habian faltado à su deber, y ciegos perdieron la senda de la verdadera felicidad. „

¿ Quien no haya perdido el sentido podrá leer sin ternura y emocion aquellas cláusulas dignas de grabarse en letras de oro, y de marcar gloriosamente con ellas: el Reinado del Augusto Nieto de Carlos Tercero, Fernando el Séptimo? Por mí lo digo: ellas son el testimonio mas decidido de la bondad y clemencia, atributos del Sér Supremo, que hacen empero bien notable la inmediata y privilegiada participacion de los representantes de la Divinidad en la tierra: los Reyes, que si la fabulosa antigüedad reputó descendientes del cielo, la cristiana creencia decide que es de Dios de quien han recibido todo el poder. „

„ Yo quiero señalar, dice el Rey, con un rasgo de mi Real piedad el dia venturoso, en que afianzando la paz y tranquilidad de mis dominios, doy à los Españoles, una tierna Madre en mi muy amada, y querida Esposa, la Reyna. Un rasgo de la Real piedad! Permitaseme que lo diga: veo abrirse todos los tesoros de gracia y de misericordia para derramarlos profusamente sobre los desgraciados como yo: veo correr lágrimas de compasion sobre el rostro de un Padre que olvidando los crímenes de sus hijos, y deseando aliviar sus grandes padeci-

mientos, declara expresa y terminantemente que quiere antes señalarse por sus bondades hácia los delincuentes para gozar completamente de la felicidad que le preparaba el dichoso enlace con la virtuosa Isabel de Braganza, igualmente que el de su augustó hermano el Señor Infante D. Carlos con la también virtuosa y amable hermana de la tierna Madre, que nos daba. Que es como si dijese: Los padecimientos de los que gimen bajo el peso de sus delitos angustian de manera mi paternal corazón, que el día mas feliz y venturoso para mí, no lo sería si la suerte de los desgraciados no se aliviase antes. Y como si aun su Real corazón no se hubiese desahogado bastante, añade que su sensibilidad y ardiente anhelo por que se reúnan al rededor del Trono sus amados vasallallos, le reservan amplificación à sus bondades. A vista de ellas yo no puedo menos de exclamar con Tertuliano, guardada la debida proporción. *Tan Pius nemo, tan Pater nemo.*

” Pero à mi no me basta haber participado de las bondades de tan piadoso Padre à virtud de la Superior declaratoria de la Real Audiencia y Chancillería del Reino de veinte y dos de Agosto y la de doce de Setiembre de este año. Si soy incapaz del reconocimiento y gratitud que demanda mi perdón, debo al menos publicarlo y hacerlo manifiesto à todos, así para desmentir las equivocaciones y errores con que los predicantes del desorden, que terminó ya, sedujeron à los incautos, como para animar à los que aun no han participado de la Real clemencia por temor, u otro pretexto, no tarden en hacerlo sin pensar ni hacer alto en mas, que en la bondad paternal del Rey, debiendo recordar como yo recordé al presentarme, lo que el Padre San Crisóstomo hace decir al Prédico del Evangelio cuando le reconvine; con que esperanza, cuál es tu confianza para ser perdonado? *Qua spe, que fiducia?* La de que es mi Padre. *Qua Pater est:* por que si yo he perdido los privilegios de hijo, él nada ha perdido y conserva las entrañas de Padre. *Ego peridi quod erat fillii, ille quod Patris, esse non amittit.*

• Hecha pues esta manifestacion, aun debo dar otro paso en abono de la sinceridad de mi reconciliacion. Ha corrido, y circulado inscripto à mi nombre un papel titulado Catecismo ó instruccion popular impreso en Cartagena el año de catorce: circunstancias imperiosas en aquellos dias de exécrable memoria, me hicieron sufrir y consentir en silencio la atribucion de una obra de que estuve muy lejos de ser autor. Así lo tengo justificado en lo posible ante la Real Audiencia y Vicaria general eclesiástica de este Obispado. Pero estos documentos no circulan, mientras el Catecismo se presenta con mi nombre, y aunque es verdad, que ni por mis principios, ni por mi carácter y profesion debí haberme acobardado para reclamar tamaña imputacion culpable por esta condescendencia, debo sinó satisfacer como deseo, al menos detestar y desmentir los principios allí estampados. No entraré en el por menor de su contenido no lo tengo, ni me es licito tenerlo à la vista, pero desde que se publicó, conocí la debilidad de sus fundamentos, lo capcioso del raciocinio, la inexactitud de los hechos, la falsedad de las pruebas, lo aventurado de sus opiniones, el arte en fin con que se procura disfrazar el error y la mentira. Si como no soy, fuese su autor haria igual manifestacion. Que! habia de tener la desgracia de añadir à mis extra-



vios y delirios, la obstinacion y contumacia? o seria tan insensato que llamase luz á las tinieblas, orden y felicidad á la miseria, á la injusticia, á el libertinage, á los males todos reunidos, que se experimentaron, y eran consiguientes á la soñada ( \* ) independenciam y substraccion de la obediencia y justo vasallage debidos al Rey de España?"

"Ademas de esto: yo, que fui uno de los que sostuvo con calor y firmeza el reconocimiento del Rey, quando se discutia el artículo de la llamada Constitucion, que así lo acordaba; pero que una mayoría de frenéticos logró rayar, y sancionar en contrario; que en repetidos debates no varié, sino antes ratificaba mi concepto abundando en pruebas jamas contestadas, aunque siempre amenazado por ellas, como lo fueron los demás que formaban conmigo el partido de oposicion, á ser la victima de los Sans culotts de aquel tiempo, despues digo de haber arrostrado todo motivo de temor hasta el de la muerte misma en público, y ante los que acaso esperaban la mas ligera señal para clavar en mi corazon y en el de mis compañeros, el puñal que ocultaban en el seno, habia de retirarme á mis solas y escribir un folleto que ataca la Soberanía y el dominio legítimo è incontestable de la Corona de España en América? Necedad indecible! cuya nota he cargado bien á mi pesar per solo mi nombre allí estampado, pero sin arbitrio para desmentirlo en unos dias en que el terror era la divisa del que se proclamaba gobierno liberal, y las garantías de seguridad personal, libertad &c. eran insignificantes, y quiméricas. No me aprecio de instruido en el derecho de gentes, ni menos versado en la historia de las naciones; pero los elementos del primero, y una ojeada rápida á la segunda son mas que suficientes al convencimiento de la dominacion del Rey, y vasallage que le debe esta parte del mundo que afortunadamente se rige bajo su Cetro, y se gobierna por sus leyes."

"De la historia Santa inspirada por el Espíritu del Señor podria yo producir pruebas, que no admiten réplica y que no contestaria jamas la sabiduria del siglo, si ès que puede dárseles este nombre No es empero necesario hacer esta defensa, quando los Patronos en contrario no tienen ni han usado de otras armas, que las de la calumnia, y la impostura, que las invectivas, los sarcasmos &c. &c. á usansa de los enemigos de la religion Santa de Jesucristo que eturden la fuerza de los argumentos con un lenguaje humesco y ridiculo."

"Ojalá, y que como puedo desmentir la atribucion del expresado Catecismo, pudiera decir lo mismo de los dos Sermetes que se imprimieron en esta Ciudad y la de Santafé por los años de doce y quinze. No negaré jamas como franca y espontaneamente lo confesé ante la respetable autoridad de la Real Audiencia y Chancilleria del Reino, que fui autor de ellos, desviandome de los principios de la sana razon y debiendo calificarse, como la obra de un entusiasmo irreflexivo. Una ocasion ligera basta á hacer caer al hombre en un abismo de males, es menester estar siempre prevenido, y dispuesto á resistirla, y evitarla Las conexiones, las amistades; ciertas ( \*\* ) condescendencias casi inevitables

( \* ) Vea que no es soñada ¿ A quien debe hallo a la tribenda Doctoral?  
( \*\* ) Estas son las que á V. ahora lo han desacreditado.

causaron que me distrajesse de mis principios, por que solo de esta manera pudiera haberme desviado del sendero de la razon. Debo á la gran misericordia del Señor el conocimiento de mi miseria, y sin excusa ni disfraz detesto abiertamente todo cuanto pudo hacerme caer en la gran falta de mis deberes. Si mi entendimiento se extravió, mi corazón ne se corrompió, y este es no poco consuelo para quien desea sinceramente volver sobre sus pasos.

“ Por fortuna las pretendidas ventajas de la tal emancipacion las ha palpado el hombre mas rústico, y las ruinas, y los escombros que se presentan por todas partes, y la desolacion la miseria, que nos escoltarán por largo tiempo, y el luto de las familias, lo inculto, y amontonado de los campos, los hogares de los pobres cubiertos de ceniza, sin entrar en cuenta con otras pérdidas y daños mas dignos de compararse, como el desenfreno de las pasiones, la corrupcion y libertinage en las costumbres, las máximas de la infernal filosofia generalizadas, &c. &c. testificarán á la presente generacion, y transmitirán á la posteridad mas remota, que tal era la felicidad que las presagiaba y reservaba, equivocando malignamente los nombres, y desentendiendose de ver en cada una de estas calamidades el dedo de Dios que así castigaba nuestras pasadas prevaricaciones.”

“ Gracias inmortales á la misericordia de Jesucristo: loor y bendicion á las piedades del Rey que pusieron término á tan exquisitos padecimientos: reconocimiento y gratitud eterna de parte de nosotros á bondades tan inefables. Tales son mis sentimientos, y á dejar de expresarlos, no me han podido arredrar la critica ó censura de muchos que interpretan por su propio corazón las operaciones de otros. No tengo pretensiones ni aspiro mas que á vivir tranquilo. Soy un Eclesiástico y mi nombre y el concepto gratuito, que antes de ahora he debido á cuantos me han conocido y tratado, exigen de mí este paso de que no me avergonzaré ajmas, y que me sera siempre satisfactorio.

Cartagena de Indias Noviembre 16 de 1817. Dr. Juan Fernandez de Sotomoyo.

¡ Vuelve á decidir amada República, y Patria mia ! ¿ No resulta en vista de esto, que no es mas digno el Sr. Soto ? Y si esto resulta ¿ no se sigue en buena Logica, que no se me debió quitar el primer lugar ? ¿ Y si esto tambien resulta : ¿ Será el Sr. Dr. Soto el legitimo Doctoral ? Decidan todos, *non quasi hominibus placentes, &c.* — Bogotá fecha ut supra. — *Eguiguren.*

El público respetable, á quien dirijo este manifiesto, ha de tener la bondad de no atender al estilo, que no es brillante, ni sublime como debia presentarlo; pues no he atendido á otra cosa, que á poner delante la verdad desnuda, para no desfigurarla con aparatos, y brillantes.

F I N.



